



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la empresa **Dakamar, S.A. de C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. Vanessa Alday Cañedo,** en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal,** se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos,** valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

I.7. El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.9. La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento**

I.13. Con fecha **03 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 6292 de fecha 29 de abril de 2011**, pasada ante la fe del **Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público Número 1 de Cuernavaca, Morelos**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio 448679, de fecha 07 de junio de 2011**.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Vanessa Alday Cañedo**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 6893 de fecha 13 de octubre de 2011**, pasada ante la fe del **Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público Número 1 de Cuernavaca, Morelos** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, **compra, espacio, venta, importación, comercialización, distribución, fabricación de equipo de lavado, equipo de refrigeración, equipo de diagnóstico**.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **DAK-110429-KL8** y su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es **00123533**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **Avenida Universidad Número 1900 36-2, Colonia Altillo Universidad, Delegación Coyoacán, Código Postal 04350 en el México D.F.**

II.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$ 199,170.00 (Son: Ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asimismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- 1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **03 de diciembre de 2012**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 06 (seis)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a **"EL PROVEEDOR"**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

"EL INSTITUTO" un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asimismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 05 (cinco)**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"**, podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo Núm. 07 (siete): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de octubre de 2012**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

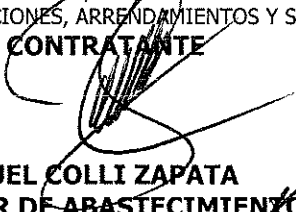

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL
IMSS EN YUCATÁN

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE


C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
DAKAMAR, S.A. DE C.V.


C. VANESSA ALDAY CAÑEDO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE


ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE


DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. **1 Ignacio García Téllez**, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Dakamar, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 199,170.00 (Son: Ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-033-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. WILMER LARA URIBE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CECILIA AVILA GARCÍA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Dakamar, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 199,170.00 (Son: Ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012
ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: DAKAMAR, S.A. DE C.V. No PROVEEDOR IMSS: 00123533
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
2	511 076 0872 01 01	16565	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO A BASE DE: 1.- TAPA CON REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 2.- RESPALDO Y LATERALES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20 CON REFUERZOS EN FORMA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. 3.- ENTREPAÑO CON REFUERZOS LONGITUDINALES UNIDO A LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, CON PREPARACIONES PARA CONTENER EL ARCHIVO (DOCUMENTACION), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. (SOLO EN EL ARCHIVERO DE CINCO GAVETAS). 4.- ESQUINAS REFORZADAS CON CARTABONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16 UNIDA A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO U OTRO TIPO DE REFUERZO UNIDO DE LA MISMA FORMA QUE GARANTICE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. 5.- REFUERZO FRONTAL LONGITUDINAL (EN CADA GAVETA) EN PERFILES UNIDOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. (SEGUN DISEÑO DEL FABRICANTE). 6.- BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 REFORZADA CON CANALETAS EN FORMA DE "U" CUADRADA, EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, LA BASE DEBERA ESTAR PROVISTA DE REGATONES (NIVELADORES) METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON PLATO DE 42 MM DE DIAMETRO MINIMO, DE NYLON 100%. 7.- CERRADURA METALICA DE SEGURIDAD CON	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	2	\$5,800.00	\$11,600.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			MECANISMO DE CIERRE GENERAL, CON ACABADO CROMADO MCA. TIMBERLINE O EQUIVALENTE. 8.- PUERTA SUPERIOR (SOLO EN EL ARCHIVERO DE 5 GAVETAS) ABATIBLE Y DESLIZABLE, QUE DEBERA INTRODUCIRSE TOTALMENTE EN LA PARTE SUPERIOR DEL ARCHIVERO PARA FACILITAR LA VISUALIZACION DEL ULTIMO NIVEL, FABRICADA EN DOBLE LAMINA DE ACERO CALIBRE 22, EN FORMA DE TAMBOR, CON JALADERA EMBUTIDA A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA. 9.- JALADERA EMBUTIDA A TODO LO LARGO DE LA GAVETA PARA PERMITIR EL FACIL MANEJO Y EVITAR QUE SE INTRODUZCA LA GAVETA DE FORMA NO ALINEADA. 10.- PORTAETIQUETAS QUE PERMITAN LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE IDENTIFICACION Y/O CLASIFICACION, FABRICADAS (EN FORMA TROQUELADA) EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 11.- GAVETAS CON CAPACIDAD PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, CARTA Y FORMATOS METRICOS (EUROPEOS). FABRICADAS CON FRENTE DE DOBLE LAMINA (TIPO TAMBOR) Y CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 PERMITIENDO LA GAVETA SOLIDA DE FORMA PERIMETRAL, CON LA MISMA ALTURA DE LATERALES Y PARTE POSTERIOR (FONDO), PROVISTAS DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA COLOCAR ARCHIVO SUSPENDIDO. 12.- MECANISMO DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE SE ABRA MAS DE UNA GAVETA A LA VEZ, CON SISTEMA DE BARRA VERTICAL Y CERRADURA DE GANCHO EN AMBOS LADOS QUE GARANTICE QUE LAS GAVETAS SOLO SE ABRAAN UTILIZANDO LA LLAVE DE LA CERRADURA. 13.- CONTRAPESOS PARA FACILITAR LA OPERACION DE LAS GAVETAS, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS PARA MOBILIARIO. (NO VISIBLES). 14.- CORREDERAS METALICAS, DE EXTENSION TOTAL, CON SISTEMA DE DESLIZAMIENTO EMBALINADO (BALINES FABRICADOS EN ACERO ENDURECIDO GRADO 200) CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, CON TOPES DE SEGURIDAD Y SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, ASI COMO DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, DE OPERACION SILENCIOSA, CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. (100 LBS) POR PAR DE CORREDERAS, "MARCA ACURRIDE" O EQUIVALENTE. A).- TODA LA LAMINA UTILIZADA DEBERA SER DE						

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
4	511 339 0982 01 01	16579	ACERO ROLADO EN FRIO DE PRIMERA CALIDAD (COLL-ROLLED). B).- LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS. C).- COLOR GRIS SEGUN MUESTRA IMSS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC- 51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.01 A - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03 - 14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 06B - 06C - 07B - 07C. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS DEVASTADOS Y PULIDOS, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER APLICADA COMO MINIMO A CADA 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO CON ACABADO PULIDO. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA CON UNA RESISTENCIA AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE 216 HORAS COMO MINIMO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL, IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO, CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA. CUBIERTAS Y CUERPOS DE ESCRITORIOS, LATERALES, CREDENZAS, LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE APOYO, MESAS DE CENTRO Y ESQUINERAS. FABRICADOS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE M.D.F. ENTRE 2.9 CM Y 3.1 CM. DE ESPESOR, EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO SERA ERGONOMICO TIPO CASCADA O SEMIBOLEADO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, LOS CUERPOS DE LOS MISMOS DEBERAN SER FABRICADOS EN M.D.F. DE 1.9 CM A 3.1 CM CON UN RECUBRIMIENTO CON ALTA RESISTENCIA (400 CICLOS). LOS CAJONES Y LAS GAVETAS, EN SU	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	1	\$12,800.00	\$12,800.00

CONTRATO NUMERO: A-033									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			PORTE INTERIOR DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TRIPLAY DE 1.2 CM. DE ESPESOR. TODOS LOS ENSAMBLAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES DEBERAN EFECTUARSE A BASE DE UNION DE "COLA DE MILANO", O A BASE DE CLAVACOTES (ELEMENTOS DE MADERA), CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PROPORCIONARA A LA GAVETA UNA GRAN ESTABILIDAD MECANICA. LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN TODOS LOS CASOS DEBERAN SER METALICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200), CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES; SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR "REBOTE" Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. DEBERA CONTAR CON CHAPA DE SEGURIDAD "TIMBERLINE" O SIMILAR, PARA TODOS SUS CAJONES, LAS JALADERAS DEBERAN TENER DISEÑO ERGONOMICO DE SEGURIDAD, O SER DEL TIPO INTEGRADO. EL ACABADO FINAL DEBERA SER A BASE DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE O CHAPA DE MADERA NATURAL CON ACABADO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. 1.- CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES), ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9CM A 3.1CM. DE ESPESOR 737 KG/M3. ADHESION INTERNA 16.7 KG/M3. MODULO DE RUPTURA 330 KG/M3. MODULO DE ELASTICIDAD 33,100 KG/M3. DUREZA 453 KG. JANKA MODIFICADO. RETENCION AL TORNILLO POR CARA 136 KG. RETENCION AL TORNILLO POR CANTO 102 KG. ABSORCION DE AGUA 6% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. HINCHAMIENTO 4% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. CONTENIDO DE HUMEDAD 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA. EXPANSION LINEAL 0.21%, 50%, AL 90% POR HORA TOLERANCIA EN ESPESOR +/- 2.00 MM. EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES. 2.- ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES. EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES. PRUEBAS LD3: ESPESOR NOMINAL 0.07 MM +/- 0.001 MM. TAMAÑO HOJA 1.25 X 2.50 M. ACABADO SEMI-MATE. RESISTENCIA AL FUEGO CLASE III (C). FORMADO EN FRIO 10 CM RADIO. POST-FORMADO A 142 GRADOS CENTIGRADOS. PARALELO AL GRANO 3.14 9.5 MM. PERPENDICULAR AL GRANO 22 MM. RESISTENCIA AL CALOR RADIAL 3.10 80 MIN. RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION: PREACONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO. UTILIZAR ADHESIVOS DE CONTACTO O PVAC CON COBERTURA DE 100%. LOS PANELES EN APLICACION VERTICAL NO DEBEN EXCEDER 61CM DE ANCHO. EN CASO DE QUE EXCEDA, UTILIZAR PRESNA CALIENTE O FRIA CON PEGAMENTO PVAC. LOS PANELES DEBERAN BALANCEARSE CON MATERIAL EQUIVALENTE: CHAPA DE MADERA, CONTRACHAPA O LAMINADO DE ALTA PRESION. ASI TAMBIEN EL ACABADO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN CUALQUIER MODULO ENCHAPADO O CANTEADO PODRA SER EN CHAPA DE MADERA NATURAL LA CUAL SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACION DE BARNIZ EN SIETE CAPAS CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DE ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA NATURAL QUEDE RESALTADA Y NO SE PIERDA LA VETA DE LA MISMA O QUEDE OCULTA.-LA CARACTERISTICA DE LA CHAPA DE MADERA NATURAL A UTILIZAR DEBERA SER DE MADERA ESTUFADA Y SELECCIONADA DE 0.7 MM DE ESPESOR. LAS ETAPAS DE APLICACION DEL						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			BARNIZ DEBERAN SER CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS. PRE-TINTA LAVADO DE PRE-TINTA TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES. FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA. LACA DE POLIURETANO. SOMBRAS: DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA". CON EL PROCESO ANTERIOR SE DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA EQUIVALENTE A LOS 200 CICLOS. LAS MESAS RADIALES, PENINSULARES U ORGANICAS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (AUN POST-FORMABLE); O CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA O CHAPA DE MADERA NATURAL NO PERMITE MAQUINAR ESTAS FORMAS EN SUS CANTOS, POR LO QUE DEBERA SER A BASE DE CABECEADO CON MADERA MACIZA DEL MISMO TIPO Y CON LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR 200 CICLOS EN MUEBLES ENCHAPADOS CON MADERA O LAS PROPUESTAS QUE LOS PROVEEDORES SUGIERAN QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACABADO DE BUENA CALIDAD PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. 3.- REGATONES: 3.1- NIVELADORES METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON ACABADO CROMADO. 6.- ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECION DE SUPERFICIES DE TRABAJO Y DEMAS ACCESORIOS, PODRAN SER A BASE DE MENSULAS DE SOPORTE DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE 14. NOTA: EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL LIMITE MINIMO DE CARGA SERA DE 100 KG POR ELEMENTO DE SOPORTE. CUBIERTAS, MESAS RADIALES, OVALES Y PENINSULARES DEBERAN ESTAR ADOSADAS DEBERAN SER SOPORTADAS CON UNA MENSULA A TODO LO ANCHO DE LA PARTE RECTA DE LA MESA Y SOPORTADAS CON UNA PATA (BASE) TIPO OVAL, O CILINDRICA DE 15CM. (6") DE SECCION MINIMA O DE DIAMETRO. FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 16, O EN ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO, ALEACION 6063 DUREZA T5. TODOS LOS CASOS CONTARAN CON NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE DE 5 CM. PASADO POR EL PROCESO DE FOSFATIZADO Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE 210 Y 240 GRADOS . PARA LOGRAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO. 7.- TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
6	511 619 1080 01 01	16600	SUPERFICIES DE TRABAJO ESTARAN SELLADAS CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES QUE SE REQUIERAN. 8.- PORTATECLADO METALICO PARA COMPUTADORA CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL CON CHAROLA DE GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACION Y POSICIONES ACABADO EN COLOR NEGRO.. NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS: TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, ZOCLOS, Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO BASE DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO TAMBIEN PODRA LLEVAR UN ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO U OTRO SEGUN MUESTRA IMSS. MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR RECTANGULAR DE 140 X 76 X 76 CM. CON CUBIERTA DE FIBRA DE MADERA AGLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD (MDF) DE 28 A 31 MM. DE ESPESOR CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA DE ALTA PRESION IMPREGNADA DE RESINA FENOLICA, GRADO POST FORMABLE TIPO 4410 MAHOGANY ALP-3 O EQUIVALENTE, LA PARTE POSTERIOR DEBE IR SELLADA CON PAPEL TIPO LUSTRINA LACA U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EL SELLADO, LA CUBIERTA DEBERA COLOCARSE SOBRE FALDONES LATERALES EN FORMA VERTICAL, CON REFUERZOS HORIZONTALES (2) DEL MISMO MATERIAL QUE LA CUBIERTA CON ACABADO GENERAL EN BARNIZ COLOR ROJO CEREZO SEGUN MUESTRA IMSS APLICADO EN CAPAS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA, TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA Y LACA DE POLIURETANO. SOMBRAS: DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA", ESTE PROCESO DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA DE 200 CICLOS COMO MINIMO. EL CANTO DE LA CUBIERTA DEBERA SER EN FORMA PIRAMIDAL PERIMETRAL (VER DETALLE	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	7	\$1,700.00	\$11,900.00

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
10	513 164 3354 01 01	16668	EN LAS CEDULAS NORMATIVAS ADJUNTAS). LA MESA DEBERA INCLUIR REGATONES NIVELADORES CON TORNILLO DE ACERO Y PLATO INTEGRADO DE NYLON 100% COLOCADOS EN INSERTOS METALICOS. CAMA CLINICA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO FABRICADA A BASE DE: 1. MARCO ESTRUCTURAL DEL BARANDAL. FABRICADO DE TUBOS DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18, DE 25.4 MM. (1) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, ENSAMBLADOS CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA TIG O MIG) DEVASTADA Y PULIDA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA HORNEADA, CON COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. PROVISIO DE BUJES DE NYLON CON ALTAS PROPIEDADES MECANICAS PARA BRINDAR UN DESPLAZAMIENTO SILENCIOSO Y FIRME TIPO GUILLOTINA SOBRE LAS GUIAS DEL BARANDAL. 2. TUBOS VERTICALES DEL BARANDAL. FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 15.8 MM. (5/8) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, UNIDOS A LOS TUBOS HORIZONTALES (SUPERIOR E INFERIOR) DEL MARCO, ESTRUCTURA DEL BARANDAL A BASE DE CORDONES COMPLETOS DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, (SISTEMA TIG O MIG) DEVASTADA Y PULIDA, FORMANDO UN CHAFLAN A 45 GRADOS ALREDEDOR DE LOS TUBOS VERTICALES CON PERFECTO ACABADO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA HORNEADA, EN COLOR AMARILLO 600C CODIGO PANTONE. 3. GUIA PARA EL DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES. FABRICADAS EN BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO, RECTIFICADO Y ACABADO PULIDO SANITARIO. 4. CABECERA. DEBERA ESTAR FABRICADA CON POLIMERO HIGROSCOPICO ABS, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. PARA EL POLIMERO, Y DE 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS. PARA EL MOLDE. PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO, DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA, LA PIEZA DEBERA ESTAR FORMADA POR DOS MITADES ENSAMBLADAS, POR MEDIO DE BOTONES INTERIORES NO VISIBLES EXTERIORMENTE. LOS BOTONES DEBERAN ESTRUCTURAR LA PIEZA PARA LO CUAL DEBERAN ESTAR DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN TODA	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	1	\$9,800.00	\$9,800.00

CONTRATO NUMERO: A-033									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			EL AREA INTERIOR DEL ENSAMBLE, CON 4 BOTONES A CADA 10 CM2. COMO MINIMO PARA ASEGURAR LA SOLIDEZ REQUERIDA POR LA CABECERA, EL ACABADO EXTERIOR DEBERA SER COMPLETAMENTE LISO, SIN TEXTURAS, PARA EVITAR ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS EN COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 5. PIESERA. DEBERA ESTAR FABRICADA CON POLIMERO HIGROSCOPICO ABS, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL POLIMERO, Y DE 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO, DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA. LA PIESERA DEBERA ESTAR FORMADA POR DOS MITADES ENSAMBLADAS, POR MEDIO DE BOTONES INTERIORES NO VISIBLES EXTERIORMENTE, LOS BOTONES DEBERAN ESTRUCTURAR LA PIEZA PARA LO CUAL DEBERAN ESTAR DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN TODA EL AREA INTERIOR DEL ENSAMBLE CON 4 BOTONES A CADA 10 CM2, COMO MINIMO PARA ASEGURAR LA SOLIDEZ REQUERIDA POR LA PIEZA. EL ACABADO EXTERIOR DEBERA SER COMPLETAMENTE LISO PARA EVITAR ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS, DEBERA TENER FORMA DE MARCO Y ESTAR PROVISTO DE TUBOS VERTICALES EN EL INTERIOR, LOS TUBOS DEBERAN SER INTEGRADOS A LA PIESERA EN EL MOMENTO MISMO DEL ENSAMBLE, DE TAL FORMA QUE EVITE SU GIRO O DESPLAZAMIENTO Y DEBERAN ESTAR FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 15.8 MM. (5/8) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 6. PLATAFORMA. FABRICADA EN LAMINA MULTIPERFORADA DE ACERO C.R. CALIBRE 16 DOBLADA Y ESTRUCTURADA, LA LAMINA DEBERA TENER PERFORACIONES DE 31.75 MM. (1 1/4) DE DIAMETRO, QUE PERMITAN LA VENTILACION DEL COLCHON, DEBERA TENER DOS SECCIONES ARTICULADAS, PARA PERMITIR LA POSICION DE FOWLER (PROVISTA DE TOPES PARA EL COLCHON) Y LA POSICION DE TRENDELENBERG, UNIDA TODA LA PLATAFORMA AL BASTIDOR DE POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 7. RESPALDO Y BASTIDOR DE POSICIONES. FABRICADOS CON LARGUEROS Y TRAVESAÑOS						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			DE ANGULO DE ACERO C.R. DE 32 X 32 X 3.1 MM (1/4 X 1 1/4 X 1/8), EL RESPALDO DEBERA SER ANCLADO EN EL LADO DE LA CABECERA AL BASTIDOR, POR MEDIO DE PERNOS DE ACERO, ALTA RESISTENCIA (NO TORNILLOS) CON ROLDANA Y CANDADO TRUAC EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR, PARA PERMITIR LA POSICION DE FOWLER, ASIMISMO EL BASTIDOR DE POSICIONES DEBERA INCLUIR UN MECANISMO IGUAL AL DEL RESPALDO, (PERNOS EN AMBOS LADOS) PARA PERMITIR LA POSICION DE TRENDELENBURG, TODO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 8. SOPORTE DEL BASTIDOR, DE POSICIONES PARA PROPORCIONAR EL MOVIMIENTO DE POSICION DE TRENDELENBURG, CONSISTENTE EN UNA BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SANITARIO DE 12.7 MM: (1/2) DE DIAMETRO, DISEÑADA Y DOBLADA PARA COLOCARSE EN UN SOPORTE DIENTES DE SIERRA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 10, EL QUE SE FIJARA AL BASTIDOR POR MEDIO DE SOLDADURA (EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR), ALVANIZADO. 9. MANERAL, COLOCADO DEL LADO DE LA PIESERA, DEBERA ESTAR UNIDO AL BASTIDOR DE POSICIONES POR MEDIO DE SOLDADURA PARA REALIZAR LA ELEVACION DE LA MISMA. FABRICADO EN BARRA MACIZA DE ACERO C.R. DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO, CON UN ACABADO EN PINTURA AL COLOR DEL BASTIDOR. 10. BASTIDOR FIJO, FABRICADO CON LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DE ANGULO DE ACERO C.R. DE 32 X 32 X 3.1 MM, (1 1/4 X 1 1/4 X 1/8) CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROVISTO DE UNOS ELEMENTOS (4) DE PLACA DE ACERO ACABADO ZINCADO, DISEÑADOS Y TROQUELADOS PARA SER ENSAMBLADA A PRESION EN LA ESTRUCTURA BASE, SE DEBERA INCLUIR UN SEGURO EN LOS ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA EVITAR LA SEPARACION DE LOS COMPONENTES, UNA VEZ ENSAMBLADOS EN FORMA ACCIDENTAL. 11. SOPORTE DEL RESPALDO DEL BASTIDOR DE POSICIONES, PARA PROPORCIONAR EL MOVIMIENTO DE LA POSICION DE FOWLER, CONSISTENTE EN UNA BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO SANITARIO DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO, DISEÑADA Y DOBLADA PARA COLOCARSE EN UN SOPORTE DIENTES DE SIERRA FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 10 EL QUE SE FIJARA AL BASTIDOR POR						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			MEDIO DE SOLDADURA (EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR). 12. PEDAL PARA ASEGURAR EL BARANDAL. (UNO PARA CADA BARANDAL). PARA FIJAR EL BARANDAL EN LA POSICION SUPERIOR, DEBERA ESTAR FABRICADO EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO, DEBERA ESTAR LOCALIZADO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE CADA LADO DE LA ESTRUCTURA BASE, REMETIDO DE 10 CM. AL INTERIOR DE LA MISMA, PARA NO INTERFERIR CON LAS TAREAS REALIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO. ACABADO CON PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROTEGIDO CON UN TUBULAR DE HULE SINTETICO DE 22 MM: DE DIAMETRO INTERIOR, ASI MISMO, EL SEGURO DEL BARANDAL DEBERA SER DISEÑADO PARA QUE EL MISMO TRABE AL BARANDAL, AL ESTAR EN POSICION SUPERIOR NO CAIGA DE GOLPE AL ACCIONAR EL PEDAL EN FORMA ACCIDENTAL Y SOLO SE DESTRABE AL ACCIONAR EL PEDAL EN FORMA DESEADA Y QUE EL PERSONAL OPERATIVO LEVANTE EL BARANDAL EN FORMA MANUAL UN CENTIMETRO COMO MINIMO PARA ASI COLOCAR EL BARANDAL EN POSICION INFERIOR. 13. MECANISMO PARA ACCIONAR EL SEGURO DEL BARANDAL. (UNO PARA CADA BARANDAL). DEBERA ESTAR FABRICADO EN ACERO ACABADO ZINCADO, DEBERA ESTAR CONTENIDO AL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA BASE, DEBERA ASEGURAR EN AMBOS LADOS (IZQUIERDO Y DERECHO) LA POSICION SUPERIOR DEL BARANDAL, DEBERA DE SOPORTAR UN PESO DE 75 KG. MINIMO EN EL BARANDAL, CUANDO EL MISMO ESTE EN LA POSICION SUPERIOR (NO VISIBLE). 14. RUEDAS. COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESTRUCTURA BASE DE 125 MM DE DIAMETRO, CON PISO DE 32 MM: (1 1/4) DE ANCHO COMO MINIMO, TIPO BOLEADO, CON EJE DE RODAMIENTO Y HORQUILLA, DE ACERO CON PROTECCION CONTRA LA CORROSION, CON CUBIERTA PROTECTORA CONTRA POLVO Y SUCIEDAD (AMBOS LADOS) FABRICADA EN POLIMERO MOLDEADO ABS, CON LLANTA DE HULE TERMOPLASTICO COLOR GRIS, (DOS DE LAS RUEDAS DEBERAN SER ANTIESTATICAS) PROVISTAS DE UN MECANISMO DE FRENO INTERIOR, INSTALADO EN EL EJE VERTICAL PARA CONECTARSE AL SISTEMA DE FRENO, COMUN A LAS CUATRO RUEDAS, PARA FRENAR DIRECTAMENTE Y AL MISMO TIEMPO A LAS CUATRO LLANTAS, TODAS LAS RUEDAS DEBERAN						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			SER DEL TIPO INTERCAMBIABLES. 15. SISTEMA DE FRENO COMUN. PARA LAS CUATRO RUEDAS, DEBERA ACTIVARSE AL MISMO TIEMPO EN TODAS LAS RUEDAS POR MEDIO DE UNA TRANSMISION, FABRICADA TOTALMENTE CON ELEMENTOS METALICOS PROTEGIDOS CONTRA LA CORROSION. 16. PEDAL DEL FRENO. DEBERA ESTAR FABRICADO CON TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO, DEBERA ESTAR LOCALIZADO AL FRENTE DE LA CAMA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE LA ESTRUCTURA BASE, REMETIDO 10 CM. MINIMO. AL INTERIOR DE LA MISMA PARA NO INTERFERIR EN LAS TAREAS REALIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO, ACABADO CON PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. (PROTEGIDO CON UN TUBULAR DE HULE SINTETICO DE 22.2 MM DE DIAMETRO INTERIOR). 17. ESTRUCTURA BASE. FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 38.1 X 38.1 (1 1/2) X (1 1/2) ENSAMBLADA A TOPE CON CORDONES DE SOLDADURA EN TODA LA SECCION CUADRADA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA HORNEADA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROVISTA DE UNOS ELEMENTOS, (4) DE PLACA DE ACERO, ACABADO ZINCADO, DISEÑADOS Y TROQUELADOS PARA RECIBIR AL BASTIDOR FIJO. 18. TOPE PROTECTOR CONTRA GOLPES, UNO EN CADA ESQUINA DE LA CAMA, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MINIMO, UNIDO A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERA INCLUIR UNA DONA GIRATORIA DE 6 CM. (2 3/8) DE DIAMETRO Y 12.7 MM (1/2) DE ESPESOR MINIMO. FABRICADA EN NITRILLO ANTISTATICO MACIZO, EN POSICION HORIZONTAL, ASEGURADA A SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EL COLOR DEBERA SER EL MISMO DE LAS RUEDAS. 19. ANTENA PORTA VENOCCLIS. CON DISEÑO EN FORMA DE T EN LA PARTE SUPERIOR, LA PARTE VERTICAL DE DICHA ANTENA DEBERA SER FABRICADA CON BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO 12/ MM (1/2) DE DIAMETRO; LA PARTE HORIZONTAL DE DICHA ESTRUCTURA DEBERA SER FABRICADA CON BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO DE 9.5 MM 83/8) DE DIAMETRO CON FORMA DE GANCHO, A CADA EXTREMO DEBERA TENER UN SISTEMA DE						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			FIJACION A LA PIESERA, DISEÑADO EN FORMA INTEGRAL, SEMIOCLUTA, GARANTIZANDO UNA FIJACION PERFECTA CON UN MINIMO ESFUERZO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO, SU ASPECTO FORMA DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD PREVIA EVALUACION POR EL PERSONAL TECNICO DEL IMSS. (DIMENSIONES DE LA ANTENA: ALTURA 110 CM, DIMENSION DE LOS GANCHOS 15 CM. PARA CADA LADO). 20. PAÑALERA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 20 CON ENTREPAÑOS INTERIORES, PUERTAS TIPO TAMBOR CON JALADERA INTEGRAL (EMBUTIDA), BISAGRAS Y CIERRE DE RESBALON, CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 21. TOPE DE HULE NATURAL O SINTETICO, COLOCADO EN LAS GUIAS PARA DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES PARA AMORTIGUAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN POSICION INFERIOR. 22. SIMBOLO INSTITUCIONAL, IMPRESO EN SERIGRAFIA, DE 15 X 15 CM. COLOR VERDE PANTONE 561, COLOCADO EN LA PARTE INTERNA DEL RESPALDO DE LA CAMA TAL COMO SE INDICA EN LAS FIGURAS. NOTAS: EL ARTICULO DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA SER ARMADO Y DESARMADO PARA SER EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR DE MANERA QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FACILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS AREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. ASI MISMO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACION POR CADA CAMA SUMINISTRADA AL IMSS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS CON LA MAQUINARIA NECESARIA PARA, UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO DE LOS BARANDALES Y PIECERA DEBERAN SER CON SOLDADURA EN TODO EL CONITORNO UNO POR UNO Y NO SOLO CON PUNTOS DE SOLDADURA). LA TORNILLERIA						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
17	513 621 1454 01 01	16736	EMPLEADA EN EL ARMADO DEBERA SER DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS., LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. B) DATOS GRAVADOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA CAMA, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA Y JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE LA CAMA (DESARMADA) NO SUFRA NINGUN DETERIOR EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES. EL ACERO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD, LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) EN TODO EL DESARROLLO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS., 5.3.1 DOBLADO., 5.3.2 DUREZA., 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS Y 5.3.4 ACABADO CLASE E. MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIENTES NACIDOS, FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 CON SEPARADOR INTERMEDIO, ACABADO PULIDO 3. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* 4. ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4 X 1.1/4), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* 5. REGATONES DE ALUMINIO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. 6. INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA. CLAVE 513.500.0064 (SE SURTE POR SEPARADO) NOTA: TOLERANCIAS EN LAS	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	1	\$4,800.00	\$4,800.00

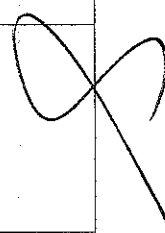
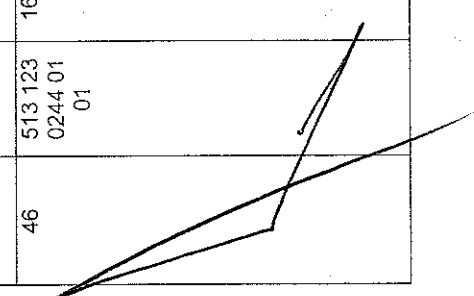
CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.02B - 03.01.05 - 03.02.05 - 03.02.06 - 04.01A - 04.01B - 04.06 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06A - 07.02 - 07.09 Y 08* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS. DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA; AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR).						

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
36	537 835 0028 01 01	15817	SIERRA PARA CORTAR YESO. SIERRA PARA CORTAR YESO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	1	\$12,000.00	\$12,000.00
45	513 108 0052 01 01	16650	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 87.5 A 97.5 CM DE ALTURA; 32 A 35 CM DE DIAMETRO ASIENTO; 32 A 35 CM DE LARGO DEL RESPALDO. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (MINIMO). SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE: FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 14, CON DISEÑO ERGONOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO, PROVISTO DE DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO SU PERIMETRO EVITANDO FILOS CORTANTES, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBE LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C. R. CALIBRE No. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO DE ENTRADA. RESPALDO: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 14, ACABADO PULIDO ESPEJO. DISEÑO TIPO ERGONOMICO Y EVITE FILOS CORTANTES A BASE DE DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO SU PERIMETRO. ACABADO PULIDO SANITARIO. SOPORTE DEL RESPALDO: BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 12.4 MM (1/2 PULGADA) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. ESTRUCTURA: TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18, DE 22 MM (7/8 PULGADA) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. DESCANSAPIES: ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18, DE 15.8 MM (5/8 PULGADA) DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA: FORMADO POR UN HUSILLO DE ACERO DE 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4 PULGADA) DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPLO Y CONTRA-HUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA . DEL . HUSILLO. . REGATON: DE ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO O NYLAMID. CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2 PULGADA), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	10	\$980.00	\$9,800.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
46	513 123 0244 01 01	16656	(TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8 PULGADA) DE DIAMETRO, DEBE LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, DEBEN SER MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (METAL INERT GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. LOS DOBLECES DEBEN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER DEL TIPO AISI-304 Y EL ACABADO PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE TIPO SANITARIO (P3/M) BASE No. 3 CON LIJA GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DEBE INCLUIR EL ACABADO PULIDO ESPEJO CON LIJAS GRANO 150-140 Y PASTA PARA BRILLO, EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO EL PULIDO A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEAMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	2	\$380.00	\$760.00

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
60	513 245 0106 01 01	16690	COMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO; ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 3.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B - 06C 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD QUE GARANTICE UNA UNION PERFECTA LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE EN SU EXTERIOR DEBERA SER TIPO SANITARIO Y EN SU INTERIOR A BASE DE MICROESFERA O PULIDO SANITARIO.	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	2	\$820.00	\$1,640.00
62	513 352 0105 01 01	16693	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1 X 1) ACABADO CROMADO EN TODO SU DESARROLLO. 3. PLATAFORMAS DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 VISTA PERIMETRAL; ACABADO CROMADO, VISTA INTERIOR Y REFUERZO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 4.- REGATON FIJO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOCADO A PRESION, COLOR NEGRO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986:03.01.01 - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.04 - 06A - 07.09 - 08.* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: EL ECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y COMO CROMO HEXAVELENTE DE 0.25	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	37	\$480.00	\$17,760.00

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA, EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIBADOS MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICES NO RECUBIERTAS. LAS UNIONES SERAN A BASE DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE EN CORDONES CORRIDOS UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA SERA PERFECTAMENTE ESCUADRADA Y ALINEADA Y ALINEADA. EL CROMO SERA EN BASE A LA CALIDAD QUE SE INDICA EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO INCISO 04.02.						
63	513 567 0056 01 01	16700	LAMPARA DE LUZ INTENSA FABRICADA A BASE DE: 1 BRAZOS AJUSTABLES Y BALANCEADOS DE LATON; DE 114.5 CM (45) DE EXTENSION, ACABADO EN PINTURA, COLOR GRIS* 2. CUBIERTA CIRCULAR DE LATON DE 13 CM (5) DE DIAMETRO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON DURMIENTES PARA PONER HORIZONTALMENTE, TUBO FLUORESCENTE DE 22 WATTS Y 3 LENTES DIOPTRICOS DE 13 CM (5) DE DIAMETRO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.05-03.01.06-04.01A-04.01B-04.06-05.02.01-05.02.02-05.02.04-06A-06B-06C-07.09-08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	PIEZA	MEXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	2	\$3,200.00	\$6,400.00
65	513 621 1405 02 01	19253	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE: 60CM. DE FONDO: 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE): TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. TUBO CUADRADO 5.1CM X 5.1CM (2 PULGADAS X 2 PULGADAS). CON LASTRE PARA EVITAR VOLTEO. PATAS FIJAS: 2 PATAS FIJAS (PARTE TRASERA) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, (MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA BASE) CON REGATONES DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO. RODAJAS GIRATORIAS: 2 RODAJAS (FRENTE) DE 75MM (3 PULGADAS) DE DIAMETRO CON VASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA. RODAMIENTO EMBALERADO, LLANTA DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO. COLUMNA FIJA: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 3.175CM X3.175CM. (1 1/4 PULGADA X 1 1/4 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 3.175CM. (1 1/4 PULGADA). DE DIAMETRO. COLUMNA DESLIZABLE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO	PIEZA	MEXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	12	\$1,200.00	\$14,400.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 2.54CM X 2.54CM. (1 PULGADA X 1 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 2.54CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO. SISTEMA OPRESOR (AJUSTE ALTURA); PERILLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ERGONOMICA, RESISTENTE Y FUNCIONAL. SOPORTE DE CHAROLA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 12, ACABADO PULIDO SANITARIO. PERALTE 2.54CM. (1 PULGADA). CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA MAYO (513.227.0074, SE SUMINISTRA POR SEPARADO). MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: AJUSTE DE ALTURA: MEDIANTE COLUMNA TELESCOPICA; RANGO DE ALTURA GARANTIZADA: DE 90CM. (POSICION MAS BAJA) A 150CM. (POSICION MAS ALTA), CON SEGURO DE FIJACION A CUALQUIER ALTURA DENTRO DE ESTE RANGO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS CONSIDERACIONES Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CEDULA, SON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERA CUBRIR EL ARTICULO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, SERAN MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE. UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (MIG-METAL INERT GAS; MAG-METAL ACTIVE GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA Y ANTICORROSIVA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.						
66	513 621 1603 01 01	16739	MESA PASTEUR. FABRICADA A BASE DE: 1. BARANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE NUMERO 20. ACABADO PULIDO. 3. ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE NUMERO 20. UNIDO A LA ESTRUCTURA. ACABADO PULIDO. 4. ESTRUCTURA DE TUBO DE	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	32	\$980.00	\$31,360.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO, CALIBRE NUMERO 18 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, Y TUBO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULDO. 5. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4) DE DIAMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI - 304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06A,B,C - 07.06 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.	EQUIPO	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	10	\$2,400.00	\$24,000.00
68	513 634 0030 01 01	11595	NEGATOSCOPIO (DE PARED, DOBLE). EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE PELICULAS; ILUMINACION CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. ILUMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACION DE ILUMINACION ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERA SER MENOR QUE EL 15%. ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. MARCA Y MODELO; CONSUMIBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60						

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
71	513 731 0305 01 01	16775	HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BUEN ACABADO (VER DETALLE DE COLOCACION). 3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON ORQUILLA DE ACERO ACABADO GROMADO. 4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38 MM (1.1/2) DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACION. CUBETA: 1. ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 20; ACABADO PULIDO, CON SOPORTE (OREJAS) DEL MISMO MATERIAL EN CALIBRE NUMERO. 18 TROQUELADAS CON UN PERFECTO ACABADO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06A - 06B - 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	30	\$430.00	\$12,900.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
75	513 810 0051 01 01	16785	ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3M) BASE NO. 3 CON LJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO. SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. FABRICADA A BASE DE: 1. MOLDURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 18, DE 22.2 MM (7/8) Y 19.0 MM (3/4) DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, ACABADO CROMADO CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO, CON ESTRIBO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 X 15.0 CM ABATIBLE Y DESMONTABLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO. 3. ELEVAPIERNAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO. 18 DE 22.2 MM (7/8) Y 19.0 MM (3/4) DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, CON MECANISMO DE ELEVACION A DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACION, CON ESTRIBO DE ALUMINO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIBO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 X 15.0 CM, LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES LONGITUDES Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO, ASI MISMO ESTARA PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIerna Y PANTORRILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACION, FABRICADO DE ACRILONITRILLO	PIEZA	MEXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	4	\$2,500.00	\$10,000.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			BUTADIENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS; TODO EL CONJUNTO DE ELEVAPIERNAS DEBERA SER DESMONTABLE Y ABATIBLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 4. ESTRUCTURA (MARCO) DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 18 DE 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO CON BUJE PORTA EJE Y BUJE PORTA HORQUILLA REFORZADOS. EL ELEMENTO PORTA HORQUILLA DEBERA SER EN TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. DE 31.7MM (1.1/4) DE DIAMETRO Y 1.5 MM (1/16) DE ESPESOR, LA FIJACION DE LOS BUJES CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESBASTADA Y PULIDA, DEBERA INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 10 DE 15.8 MM (5/8) DE ANCHO CON TOPE Y MECANISMO EXCENTRICO CON PALANCA Y MANERAL DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, RN. LA PARTE INFERIOR TRASERA DEL MARCO DEBERA INCLUIR UN TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, EL ACABADO DE TODA LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN CROMO BRILLANTE. 5. MANERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC FLEXIBLE) EN COLOR GRIS COLOCADO A PRESION. 6. RESPALDO Y ASIEN TO DE VINIL IMITACION PIEL EN COLOR AZUL O MIEL, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIFLAMA CON ACOJINAMIENTO DE FIBRA 100% POLIESTER MEZCLADO CON RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CON REFUERZO INTERIOR DE SHELTERITE POLIESTER, DEBERA INCLUIR REFUERZOS LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 PARA LA SUEJECION A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PIJAS DE 4.7 MM (3/16) DE DIAMETRO Y 19.0 MM (3/4) DE LONGITUD CON ROLDANAS ESPECIALES DE ACERO INOXIDABLE SIN FILOS CORTANTES, EL RESPALDO Y EL ASIEN TO LLEVARAN UN ESTAMPADO, TODO EL CONJUNTO DEBERA SER SELLADO A BASE DE FUSION TERMICA. 7. RUEDA GIRATORIA DELANTERA CON RIN DE ACRILONITRILLO BUTADIERO ESTERENO (ABS) DE ALTO IMPACTO DE 203.2 MM (8) DE DIAMETRO, CON LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS DE 26.9 MM (1.1/16) DE ESPESOR Y 12.7 MM (1/2) DE HUELLA, ESTRUCTURA EN FORMA DE HORQUILLA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO.12 TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA REFORZADA CON PLACA INTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 11 Y 19.0 MM (3/4) DE ANCHO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, ENSAMBLADA A LA ESTRUCTURA A BASE DE UN						

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			EJE DE CERO 4140* DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERNA HEXAGONAL PROVISTO DE DOBLE BALERO DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y POLVERA METALICA, LA RUEDA DEBERA LLEVAR UN EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140* DE 7.0 MM (5/16) DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCA HEXAGONAL DE PRESION (POR AMBOS LADOS), CON BALEROS DOBLES DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, O DE LAMINA DE ACERO ACABADO CROMADO. 8. RUEDA FIJA TRASERA DE 609.6 MM (24) DE DIAMETRO FORMADA POR: RIN DE NYLON ZYTEL REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ARO MOTRIZ DE TUBO DE LAMINA DE ACERO DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO EN CROMO Y SUJETO AL RIN POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA TRUSS PHILLIPS CON SEPARADORES DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS, DOS BALEROS DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140 T* DE 11.1 MM (7/16) DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCAS HEXAGONALES DE PRESION, POR AMBOS LADOS, POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS O LAMINA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO (PARA PROTECCION DE LOS BALEROS Y LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, MOLDEADA DE UNA SOLA PIEZA DE 18.2 MM (23/32) DE ESPESOR, COLOCADA A PRESION. 9. MECANISMO PLEGABLE FORMADO DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO.16 DE 25.4 MM (1) Y 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO CALIBRE NUMERO. 18 CON SISTEMA DE TIJERA CON BULE CENTRAL (EN AMBOS TUBOS) CONFORMADO TERMICAMENTE DEL MISMO TUBO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, CON EJE CENTRAL DE TORNILLO ESPECIAL DE ACERO CON DUREZA GRADO 5 CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL (TUERCA DE PRESION), EL SISTEMA DEBERA INCLUIR CORREDERAS DE PLASTICO DEL RIN 500 NATURAL PARA DESLIZAMIENTO EN LA ESTRUCTURA (MARCOS). 10. PROTECCIONES LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO. 26 DE 152.4 MM (6) DE ANCHO CON DOBLES EN LOS CANTOS (PARA ESTRUCTURAR) CON ACABADO PULIDO, SUJETAS A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIJAS AUTORROSCANTES CON ROLDANA PLANA. * TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO CON DUREZA 30 A 35 RC. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO						

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
78	513 907 0055 01 01	16790	1986: 03.01.01 - 03.01.02 - 03.01.05 - 03.02.03 - 03.02.05 - 03.02.08 - 03.02.09 - 06A, B, C - 07C - 07.08. INCLUIR INSTRUCTIVO DE ARMADO Y LLAVE PARA AJUSTES MENORES CON 5 ENTRADAS HEXAGONALES: 9.5 MM (3/8), 11.1 MM (7/16), 12.7 MM (1/2), 14.2 MM (9/16), Y 19.0 MM (3/4). LA SILLA DEBERA SER EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO Y CAJA DE CARTON DOBLE CORRUGADO CON RESISTENCIA DE 14KG/CM2 COMO MINIMO. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIJO (CR.) CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). PORTAVENOCULIS RODABLE. FABRICADO A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM. (1/2") DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL, DE 9.5 MM. (3/8"), ACABADO PULIDO. 2. BASE DE CINCO APOYOS EN PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 DE 25.4 X	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	10	\$550.00	\$5,500.00

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			50.7 MM. (1 X 2), ACABADO CROMADO (LASTRADA) O FUNDICION DE ACERO GRIS ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS, EL DISEÑO DE LA BASE DEBE SOPORTAR UN ANGULO DE INCLINACION DE 30° ANTES DE VOLTEARSE. 3. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON DIMENSIONES QUE PERMITAN EL ENSAMBLE TELESCOPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCISIS CON UN ELEMENTO ESPECIAL DE ACERO O NYLON 100 % PARA AJUSTE DE LA ANTENA PREPARACION EN EL EXTREMO INFERIOR PARA UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE LA UNION CON LA BASE. 4. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA ANTENA, DE ACERO ACABADO CROMADO ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE, TIPO MICROFONO U OTRO QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS. 5. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON 100 % REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES (POR EL LADO INTERIOR) DE 50.8 MM. (2) DE DIAM. EN COLOR NEGRO CON VASTAGO (EJE VERTICAL) PARA FIJACION A PRESION O CON CUERDA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO ALTA RESISTENCIA. NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 03.01.01 - 03.01.03 - 04.01A - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 05.03.23 - 05.04.21 - 05.04.22 - 05.04.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO; EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER RESISTENTE, PULIDA, APLICADA EN SUPERFICIES PLANAS DEBERA ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA						

CONTRATO NUMERO: A-033

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
79	513 950 0036 01 01	16793	EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS, FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 20; ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO. NOTA: ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B - 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y PERFECTAMENTE ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC.	PIEZA	MÉXICO	MOBIMEX/ DAKAMAR, S.A. DE C.V.	10	\$175.00	\$1,750.00
SUBTOTAL									\$199,170.00
IVA									\$31,867.20
TOTAL									\$231,037.20

IMPORTE CON LETRA: (SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato núm. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐ No requiere ☐	_____ _____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
B) Diferencia en marca.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
D) Instalación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
E) Arranque.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
F) Puesta en Operación	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
G) Capacitación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar _____

Observaciones: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)**

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS __ (2) __ HORAS DEL DIA __ (2) __ DE _____(2)_____
DE __ (2) __, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____,
DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA:
_____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C. _____(5)_____,
MATRICULA: _____(5)_____ QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C.
_____(6)_____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE
LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____, AMPARADO EN EL
CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
_____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN
CORRESPONDIENTE, ENTREGO __ (11) __ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA
DE GARANTÍA POR __ (12) __ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN
NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO.
ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
----------	--

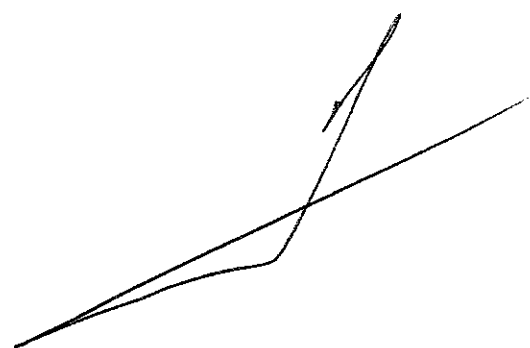
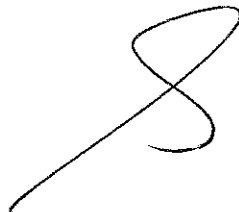
No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL

R.F.C.		RAMO	IMSS	GRUPO
--------	--	------	------	-------

CIR		LOC	INM	TS	B	U	R.	PAR	PPE
-----	--	-----	-----	----	---	---	----	-----	-----

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

FECHA REMISION

CONTRATO No.:

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

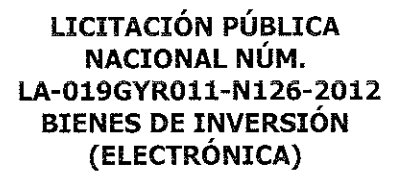
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO	
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: _____

EQUIPO O MOBILIARIO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA ___ MES ___ AÑO ___

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACIÓN
DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA
ENCARGADO DEL EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

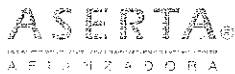
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

1011-00163-5

Qvayd4Q

756941

INST. (L) F. 1280 U. 1 \$19,917.00
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 17 de Octubre de 2012

Movimiento: Emisión

Fiado: DAKAMAR S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

17 OCT. 2012

RECIBIDO

OFICINA DE CONTRATOS

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$19,917.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR DAKAMAR S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1900 36-2, COLONIA ALTILLO UNIVERSIDAD, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04350 EN EL MÉXICO D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA) NÚMERO A-033-2012 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012, RELATIVO A SUMINISTRAR LOS BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO; MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL DAKAMAR S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSTANTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DAKAMAR S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A DAKAMAR S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DAKAMAR S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 85 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta disponible en página de internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNFS No.06-367-II-1.3/07614 de fecha 01 de Julio del 2005.

GISELA CATALLI LOPEZ BARAJAS
0681841

LINEA DE VALIDACION

1211 TEUC 211T EUCC FE75 6941

E/R XXX-X-MMXII

V.1

Página 1/1